



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 002

Ate, 22 ENE. 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTOS los Informes N° 065-2009 y N° 006-2010-MDA/GSS de la Gerencia de Servicios Sociales, respecto a la Convocatoria a Elecciones del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, el Informe N° 1131-2009-MDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 232-2010-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 197°, de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 102° regula la organización y estructura del Consejo de Coordinación Local Distrital, constituido por los integrantes del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil y es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, presidido por el Alcalde, pudiendo delegarse esta función en el Teniente Alcalde.

Que, el tercer párrafo del artículo 102° del referido marco Legal establece que los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente por un período de dos (02) años, de los Delegados legalmente acreditados de las organizaciones a nivel Distrital que se hayan inscrito en el Registro Distrital de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ate, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de tres (03) años de actividad Institucional comprobada.

Que, mediante Ordenanza N° 190-MDA, se aprobó el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, cuyos Títulos III y IV reglamentan el Registro de las Organizaciones de La Sociedad Civil y la Elección de Los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 190-MDA, es el Alcalde quien mediante Decreto de Alcaldía convoca al proceso eleccionario en mención, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario antes del vencimiento del mandato de dichos representantes.

Que, el gobierno local basa su gestión en la participación vecinal acorde a lo dispuesto en la normatividad pertinente, por lo que deviene en tarea permanente consolidar los mecanismos de participación de las organizaciones de la sociedad civil en procura de fortalecer la gobernabilidad democrática siendo necesario garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, cumpliendo oportunamente con la renovación de los representantes de las organizaciones civiles que la integran.

Que, mediante Informe N° 1131-2009-MDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración la normatividad establecida y no habiendo mayor observación se pronuncia por su procedencia.

Que, mediante Proveído N° 232-2010-MDA/GM el Gerente Municipal señala se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente.

SE DECRETA :

Artículo 1°.- CONVOCAR A ELECCIONES de los Seis (06) representantes de las Organizaciones Civiles ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ate, correspondiente al período Abril 2010 - Marzo 2012, a llevarse a cabo el Domingo 21 de Marzo de 2010, a partir de las 9.00 a.m. en las instalaciones del Boulevard de la Salud, ubicado en el Jr. Progreso N° 202 en el Distrito de Ate.

Artículo 2°.- APROBAR el Cronograma del proceso de elecciones de los Seis (06) representantes de las Organizaciones Civiles ante el Consejo de Coordinación Local del Distrito de Ate, correspondiente al período abril 2010 a marzo 2012, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo N° 01, el cual será difundido en lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Ate, en un medio de comunicación de mayor circulación en la localidad y en el portal municipal (www.muni.ate.gob.pe).



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina General de Planificación, Secretaría de Imagen Institucional y demás Unidades Orgánicas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
[Signature]
Dr. PAULOS ALBERTO JESUS PALCARCINCO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
[Signature]
Dr. JUAN ENRIQUE DUPUY GARCIA
ALCALDE



**ELECCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LAS
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE
COORDINACION LOCAL DISTRITAL DE ATE
PERIODO ABRIL 2010 –MARZO 2012.**

24 de Enero	Publicación Decreto de Alcaldía de Convocatoria a Elecciones
25 de Enero	Emisión de R.A. designando Comité Electoral
25 de Enero al 03 de Febrero	Difusión
1 de febrero	Capacitación en la Zona 1 Lugar: agencia municipal de Salamanca Hora : 7.00 p.m.
	Apertura del Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil e inscripción de representante elector
	Capacitación en la Zona 2 Lugar: I.E.Raul Porras Barrenechea Hora: 7.00 p.m.
2 de febrero	Capacitación en la Zona 3 Lugar: Auditorio Salón Multiusos Block B-Local Central MDA Hora: 7.00 p.m.
	Capacitación en la Zona 4 Lugar: Local Comunal del AA.HH San Antonio Hora: 7.00 p.m.
3 de febrero	Capacitación en la Zona 5 Lugar: Local Sport Estrella Santa Clara Hora : 7.00 p.m.
3 de febrero	Capacitación en la Zona 6 Lugar: Agencia Municipal de Huaycán Hora : 7.00 p.m.



8 de febrero	Cierre de Inscripción en el Libro de Registro.	
10 de febrero	Publicación padrón electoral	
11 y 12 de febrero	Presentación de tachas al padrón electoral	
15, 16 y 17 de febrero	Resolución de Impugnaciones	
18 de febrero	Publicación Padrón Electoral Definitivo	
19 y 22 de febrero	Plazo de inscripción de Candidatos	
23 de febrero	Publicación de Relación de Candidatos	
24 y 25 de febrero	Tachas a candidatos	
26, 27 de febrero y 1º de marzo	Absolución de Tachas a candidatos	
2 de marzo	Sorteo de Número de Candidato y Publicación de Relación Final de Candidatos	
3 de marzo	Inicio de Campaña Electoral	
10 de marzo	Exposición de Propuestas	
19 de marzo	Cierre de Campaña	
21 de marzo	E L E C C I O N E S	Lugar: Boulevard de la Salud. Jr. Progreso N° 202.
		8.00 -9.00 horas Instalación de C.E.
		9.00- 13 horas Sufragio
		13- 13.30 horas Escrutinio y firma de Acta Electoral.
		13.30 horas Proclamación de los elegidos
14.00 horas Publicación de Resultados		

